

UI

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Municipalidad Metropolitana de Lima



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 48 -2017

12 ABR 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 583-2017/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/MML, de fecha 11 de abril del 2017, emitido por la Gerencia de Proyectos, y,

CONSIDERANDO:

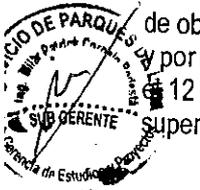
Que, revisado los documentos, se tiene que SERPAR LIMA suscribió el contrato N° 011 - 2016 - SERPAR - LIMA/MML de fecha 19 de enero del 2016, con el CONSORCIO COSTA, para la SUPERVISION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA ", SNIP 218891, por el monto ascendente a S/ 828,963.45 (Ochocientos veintiocho mil novecientos sesenta y tres con 45/100 nuevos soles) incluye IGV;

Que, mediante Carta Notarial N° 45088 de fecha 28 de febrero de 2017, el CONSORCIO COSTA solicita la Resolución del Contrato, asimismo, señala su discrepancia respecto del aperecibimiento realizado por SERPAR LIMA a través de la Carta N° 022-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML, en la cual se ha requerido cumplimiento de sus obligaciones contractuales para lo cual se le otorgo un plazo de dos días;

Asimismo, refieren que la decisión de no solicitar mayores prestaciones vencido el plazo de ejecución de obra se debe a la falta de recepción en su oportunidad de las contraprestaciones contractualmente debidas por la demora en la formalización de las ampliaciones de mayores prestaciones realizadas desde agosto hasta el 12 de diciembre del 2016, por lo que no podían cumplir con el abono por el trabajo del personal profesional supervisor;

Que, a través de Informe N° 036-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP-JAMZ/MML de fecha 10 de marzo de 2017, el Coordinador General de Obras, luego de realizar el análisis correspondiente a la situación contractual del CONSORCIO COSTA concluye:

- El monto del CONTRATO N° 011-2016-SERPAR LIMA/MML, derivado del proceso de selección denominado CONCURSO PUBLICO N° 004-2015/SERPAR LIMA/MML debe ser rectificado al monto de **S/488,167.37 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil, ciento sesenta y siete con 37/100 soles)**; de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia del mismo.
- Al haberse inducido al error con el monto del contrato suscrito, éste es considerado el MONTO CONTRACTUAL con el cual se han determinado los demás cálculos materia de la presente.
- Se ha incurrido en error al realizar el pago de las valorizaciones al CONSORCIO COSTA al no haberse realizado el ajuste al monto del contrato de acuerdo a la formula contenida en los términos de referencia correspondientes, resultando mayores a los que debieron haberse realizado.



- El monto total pagado al CONSORCIO COSTA, según los reportes de la oficina de Tesorería asciende al monto de S/ 663,170.75 que resulta de realizar la resta entre S/ 746,067.10 y S/ 82,896.35, que corresponde al 10% del monto del contrato retenido por la entidad por el concepto de FONDO DE GARANTIA.
- Las mayores prestaciones autorizadas, por ampliaciones de plazo aprobadas mediante Resolución de Secretaría General, al CONSORCIO COSTA asciende al monto de S/ 185,758.53.
- Habiéndose realizado los cálculos respecto de las modificaciones aprobadas al contrato de supervisión ha resultado un saldo a favor del CONSORCIO COSTA de S/ 10,755.14, el mismo que responde al siguiente detalle:

RESUMEN DE MONTOS APROBADOS Y PAGADOS		
N°	DESCRIPCION	MONTO S/
1	MONTO CONTRACTUAL	828,963.45
2	REDUCCION POR AJUSTE DE CONTRATO OE ACUERDO A TDR	-340,796.09
3	MAYORES PRESTACIONES POR AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS	185,758.53
TOTAL AUTORIZADO		673,925.90
4	MONTO PAGAADO AL CONTRATISTA INCLUYE FONDO OE GARANTIA	746,067.10
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		-72,141.21
5	RETENCION OEL FONOE OE GARANTIA	82,896.35
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		10,755.14

- El CONSORCIO COSTA no ha rectificado su posición sobre el incumplimiento de sus obligaciones asumidas tras la suscripción del contrato suscrito, pese a haber sido requerido mediante comunicación de fecha cierta y bajo apercibimiento de resolución de contrato.
- El CONSORCIO COTA ha alcanzado la penalidad máxima establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento por incumplimiento de las prestaciones contratadas, equivalente al 10% del monto del contrato siendo éste el monto de S/ 82,896.35, resultando un saldo a favor de la entidad de S/ 72,141.21 y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE MONTOS ADEUDADOS		
N°	DESCRIPCION	MONTO S/
SALOO A FAVOR OEL CONTRATISTA		10,755.14
6	PENALIDAD MAXIMA ALCANZADA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	-82,896.35
SALDO A FAVOR OE LA ENTIDAD		-72,141.21

Que, asimismo mediante el referido informe recomienda lo siguiente:

- Solicitar opinión legal al área correspondiente respecto de los montos contratados y montos contractuales considerados en el presente informe con la finalidad de buscar argumento legal a los cálculos realizados por el suscrito.
- Verificar la oferta económica del CONSORCIO COSTA en el cual se podrá verificar el monto ofertado por el referido consorcio y solicitar al área encargada de redactar los contratos, mayor diligencia sobre las condiciones establecidas en los términos de referencia elaborados por esta gerencia y las bases del proceso de selección suscritas por ésta de modo de inducir al error que pudo haber generado perjuicio económico a la entidad.
- De ser favorable el informe legal a la opinión del suscrito, proceder a la tramitación de la Liquidación Financiera del Contrato de acuerdo a los cuadros adjuntos al presente, teniendo en consideración que no han sido incluidos los cálculos de reajustes puesto que no han sido solicitados por el CONSORCIO COSTA a la fecha de la elaboración del presente.
- Proceder con la resolución del CONTRATO N° 011-2016-SERPAR LIMA/MML, al haber alcanzado la penalidad máxima establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento por incumplimiento de las prestaciones contratadas.
- Suspender la continuación de los trámites de los pagos solicitados por el CONSORCIO COSTA.



Que, según el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: el Contratista presentara a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la Liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...);

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa,...";

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Informe N° 79-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML, de fecha 11 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aprobación de la liquidación del Contrato N° 011-2016-SERPAR LIMA/MML de fecha 19 de enero de 2016-SERPAR LIMA/MML, y el Saldo a favor del Contratista CONSORCIO COSTA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 011-2016-SERPAR-LIMA/MML correspondiente a la SUPERVISION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA ", SNIP 218891, ejecutado por el Contratista CONSORCIO COSTA conformada por el Sr. CHAMOCHUMBI APONTE ENRIQUE ANTONIO, el Sr. MORE CARDENAS VICTOR MANUEL y el Sr. ORUE VELASQUEZ RICARDO ERNESTO, por un importe total de S/ 673,925.90 (Seiscientos setenta y tres mil, novecientos veinticinco con 90/100 soles) incluido IGTV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el saldo de la Liquidación del Contrato N° 011- 2016 - SERPAR - LIMA/MML para la SUPERVISION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA ", SNIP 218891 a favor del CONSORCIO COSTA por un importe de S/ 10 755.14 (Diez mil setecientos cincuenta y cinco con 14/100 soles) incluido IGTV, el cual resulta de la diferencia entre el monto autorizado y el monto pagado.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCEDER con la aplicación y ejecución de la penalidad por incumplimiento de obligaciones contractuales, que asciende al monto de S/ 82 896.35 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y seis con 35/100 soles) incluido I.G.V., que es equivalente al 10% del monto contractual, habiendo llegado a acumular el monto máximo de penalidad de acuerdo a lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 165°.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar la retención del FONDO DE GARANTIA del **CONSORCIO COSTA**, por la suma de S/ 82 896.35 (Ochenta y dos mil ochocientos noventa y seis con 35/100 soles) incluido I.G.V., por haberse realizado pagos mayores a los que debieron ser autorizados tras haber sido inducidos al error por la falta de actualización del monto contractual y con la finalidad de recuperar el equilibrio económico del servicio de supervisión contratado de acuerdo a lo señalado en los Términos de referencia del proceso de selección correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la LIQUIDACION FINANCIERA DEL CONTRATO N° 011- 2016 - SERPAR - LIMA/MML para la SUPERVISION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", SNIP 218891 suscrito con el CONSORCIO COSTA, con un saldo final a favor de la entidad de S/ 72 141.21 (setenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 21/100 soles) al haberse aplicado la penalidad máxima del 10% del monto del contrato principal por incumplimiento de obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 011- 2016 - SERPAR - LIMA/MML para la SUPERVISION DE LA PRIMERA ETAPA DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", SNIP 218891 suscrito con el CONSORCIO COSTA, por haber alcanzado la penalidad máxima por incumplimiento de obligaciones contractuales.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO COSTA**, y a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-176

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 12 ABR 2017

Atentamente.

Marta A. Uriarte
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria